SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-MC-DEO-SGI-009-2023

OBJETO:
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL SUCRE".

Fecha y hora de inicio: 10 de agosto de 2023, 9:00 a.m.

Siendo las 9:00 a.m., a través de la Plataforma Microsoft Teams, se encuentran reunidos el Coordinador del Grupo Misional de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de apertura del Sobre 2, establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación al ordenador del gasto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía número **SA-MC-DEO-SGI-009-2023**, que tiene por objeto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL SUCRE",** la cual se desarrollará con el siguiente

Orden del día

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de Respuesta a Observaciones del 09 de agosto de 2023 en la plataforma del SECOP II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de Respuesta a Observaciones del 09 de agosto de 2023 en la plataforma del SECOP II y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes para el lote 1 al 4
7. Apertura de los sobres económicos (sobre 2) de los proponentes calificados como hábiles del lote 1
8. Apertura de los sobres económicos (sobre 2) de los proponentes calificados como hábiles del lote 2.
9. Apertura de los sobres económicos (sobre 2) de los proponentes calificados como hábiles del lote 3.
10. Apertura de los sobres económicos (sobre 2) de los proponentes calificados como hábiles del lote 4.
11. Determinación de la TRM y métodos de ponderación aplicables para cada lote del presente proceso de selección.
12. Evaluación de las propuestas económicas de los proponentes calificados como hábiles lotes 1 al 4
13. Traslado a los proponentes de los informes de evaluación económica.
14. Lectura y respuesta de las observaciones presentadas a los informes de evaluación de las ofertas económicas.
15. Establecimiento orden de elegibilidad para el lote 3.
16. Recomendación del comité evaluador para el lote 3.
17. Establecimiento orden de elegibilidad para el lote 4.
18. Recomendación del comité evaluador para el lote 4.
19. Establecimiento orden de elegibilidad para el lote 2.
20. Recomendación del comité evaluador para el lote 2.
21. Establecimiento orden de elegibilidad para el lote 1.
22. Recomendación del comité evaluador para el lote 1.

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Se da por instalada la audiencia por parte del Subdirector de Procesos de Selección Contractuales, el Comité Evaluador y la Coordinadora del Grupo Misional de la Subdirección de Procesos de Selección, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO

Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II al documento de respuesta que se publicará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

Los proponentes pueden hacer uso de la palabra, y pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Observaciones: El moderador de la audiencia en una primera fase dará el uso de la palabra a los proponentes en debido orden y respeto, **por un término máximo de 5 minutos**. La entidad estatal concederá el uso de la palabra por una **ÚNICA** vez al oferente que así lo solicite.

Los proponentes observantes tendrán la carga de demostrar con evidencia física material lo manifestado en sus observaciones

Derecho a Replica: Presentadas las observaciones por los proponentes en audiencia, el moderador en una segunda fase concederá el uso de la palabra en debido orden y respeto, por una **ÚNICA** vez y **por el término máximo de 5 minutos** al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

Se advierte a todos los participantes que la entidad NO admite la presentación de Contra observaciones ni contra Replicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el comité evaluador una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.

En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual y/o presencial, correo electrónico o radicación oficial Invias, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo NO serán consideradas por el Comité Evaluador.

Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.

Resueltas las observaciones se leerá la calificación definitiva de los oferentes y se procederá con la apertura del Sobre No. 2 - propuesta económica de los proponentes calificados como hábiles, verificado que la misma vaya dirigida al proceso, haya sido suscrita por el representante legal del proponente y dando lectura al valor total de la oferta.

Culminado el procedimiento señalado anteriormente, se indicará a la audiencia la TRM que aplica conforme al pliego de condiciones y se determinará el método de evaluación que será utilizado, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, así mismo, se publicará en la plataforma SECOP II las ofertas económicas de todos los proponentes calificados como hábiles y se procederá a suspender la audiencia a fin de realizar la respectiva evaluación de las ofertas económicas.

Una vez haya finalizada la evaluación de las ofertas económicas se publicará el resultado de esta en la plataforma SECOP II y se dará traslado a los proponentes para pronunciarse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE respecto de la evaluación de las ofertas económicas.

Teniendo en cuenta que el proceso fue estructurado por módulos la entidad iniciará el orden de elegibilidad de los módulos que conforman el proceso de contratación, por el módulo con el mayor valor en el presupuesto oficial hasta el de menor valor, definido en el numeral 1.1.

Conforme las reglas antes señaladas, se reanudará la audiencia para dar lectura de las observaciones presentadas a la evaluación de las ofertas económicas, de ser el caso, y dar respuesta a las mismas, para posteriormente establecer el orden de elegibilidad del lote de mayor valor.

Establecido el orden de elegibilidad para el lote de mayor valor, se procederá con la recomendación por parte del comité evaluador a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales de la Entidad.

Posteriormente, se procederá a establecer el orden de elegibilidad para el segundo lote de mayor valor tal como lo señala la regla del pliego de condiciones.

Una vez establecido el orden de elegibilidad para el segundo lote de mayor valor, se procederá con la recomendación por parte del comité evaluador a la Subdirectora de procesos de selección contractuales de la Entidad.

El procedimiento antes señalado se repetirá de manera sucesiva para los demás lotes del proceso de selección.

En aquellos eventos en los cuales no existan más proponentes a quienes adjudicar los módulos restantes del proceso de contratación se podrá adjudicar a un mismo proponente más de dos (2) módulos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA DE OBSERVACIONES DEL 9 DE AGOSTO DE 2023 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Se deja constancia que no se presentaron observaciones con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a observaciones.

CUARTO. USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES Y VEEDORES

Se deja constancia que no se presentaron observaciones con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a observaciones.

QUINTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL 9 DE AGOSTO DE 2023 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Se deja constancia que no se presentaron respuestas por no existir observaciones que atender.

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES LOTE 1

Resueltas las observaciones de los proponentes, se relaciona a continuación la calificación definitiva de los proponentes en cada uno de los Módulos que conforman el presente proceso:

LOTE 1

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD TÉCNICA	EVALUACIÓN DEFINITIVA	PROPUESTA ECONOMICA
3	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRABAJADORES VIAL DE TOLUVIEJO.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	SE APERTURÓ

LOTE 2

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD TÉCNICA	EVALUACIÓN DEFINITIVA	PROPUESTA ECONOMICA
2	ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	SE APERTURÓ

LOTE 3

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD TÉCNICA	EVALUACIÓN DEFINITIVA	PROPUESTA ECONOMICA
1	EMPRESA DE TRABAJADORES DE SAN MARCOS S.A.S..	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	SE APERTURÓ

LOTE 4

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD TÉCNICA	EVALUACIÓN DEFINITIVA	PROPUESTA ECONOMICA
2	EMPRESA DE MANTENIMIENTO VIAL LA MOJANA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	SE APERTURÓ

SEPTIMO. APERTURA DE LOS SOBRES ECONÓMICOS (SOBRE 2) DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA EL LOTE 1

Procede el Comité Evaluador a realizar la apertura del Formulario No. 1 - Propuesta Económica de las ofertas que resultaron HABILITADAS en el presente Lote verificando que se encuentran dirigidas al proceso y se suscriben por el representante legal de los proponentes.

OCTAVO. APERTURA DE LOS SOBRES ECONÓMICOS (SOBRE 2) DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA EL LOTE 2

Procede el Comité Evaluador a realizar la apertura del Formulario No. 1 - Propuesta Económica de las ofertas que resultaron HABILITADAS en el presente Lote verificando que se encuentran dirigidas al proceso y se suscriben por el representante legal de los proponentes.

NOVENO. APERTURA DE LOS SOBRES ECONÓMICOS (SOBRE 2) DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA EL LOTE 3

Procede el Comité Evaluador a realizar la apertura del Formulario No. 1 - Propuesta Económica de las ofertas que resultaron HABILITADAS en el presente Lote verificando que se encuentran dirigidas al proceso y se suscriben por el representante legal de los proponentes.

DÉCIMO. APERTURA DE LOS SOBRES ECONÓMICOS (SOBRE 2) DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA EL LOTE 4

Procede el Comité Evaluador a realizar la apertura del Formulario No. 1 - Propuesta Económica de las ofertas que resultaron HABILITADAS en el presente Lote verificando que se encuentran dirigidas al proceso y se suscriben por el representante legal de los proponentes.

DÉCIMO PRIMERO: DETERMINACIÓN DE LA TRM Y MÉTODOS DE PONDERACIÓN APLICABLES PARA CADA LOTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Finalizada la apertura y lectura de las ofertas económicas de los proponentes calificados como admisible/hábil se verificó la regla del pliego de condiciones, para determinar el método de evaluación de las ofertas económicas, en cual se estipula lo siguiente:

Acto seguido, y teniendo en cuenta que, según lo reglado por el Pliego de Condiciones, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; y que por esta razón la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm, pues no se no se podrán abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente, no obstante lo anterior, el Comité Evaluador procede a dar lectura a del Concepto número C–836 del 28 de septiembre de 2022, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente respecto de la aplicación de la TRM como método de ponderación en los procesos en los que existe un único oferente habilitado señala lo siguiente:

> *"(…) En atención a la consulta formulada debe señalarse que, si bien los documentos tipo no admiten la posibilidad de modificar o de incluir nuevos métodos de ponderación económica, en atención a la regla de la inalterabilidad, lo cierto es que en los eventos en los cuales no exista pluralidad de oferentes, debido a que solo uno quedó habilitado, lo más apropiado es no hacer uso del método de ponderación que corresponda, de acuerdo con la TRM, sino que por el contrario se otorgue el puntaje máximo al único oferente habilitado.*

Lo anterior en la medida que, a pesar de que no existe una regla definida en los documentos tipo, la conclusión a la anterior postura se acoge en atención al principio de economía, dispuesto en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual los trámites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos impidiendo dilaciones y retardos. En tal sentido, no es necesario desgastar a la administración esperando a la TRM que se dicte defina el método de ponderación, sino que, debido a que en el Proceso de Contratación hay un único oferente, la oferta económica presentada es la única que será evaluada y, por lo tanto, se le otorgará el puntaje máximo.

Cabe mencionar que el método aleatorio para seleccionar la fórmula de ponderación de la oferta económica desestimula los actos de corrupción, puesto que no es posible manipular la TRM para conocer con anticipación la fórmula aplicable y poder adjudicar al proponente que la entidad desee. Hasta este punto resulta clara la justificación de la escogencia del método aleatorio a partir de la TRM como un mecanismo que desestimula los actos de corrupción en el proceso de evaluación para escoger el método aleatorio de ponderación de las ofertas económicas y para evitar la colusión de las ofertas y que se realice un proceso de selección objetivo de acuerdo con los pliegos.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que les otorga el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015(…)"

De conformidad con lo manifestado por Colombia Compra Eficiente en el concepto citado, en el presente caso por principio de economía procesal y para evitar el desgaste de la administración, al tratarse de un único proponente habilitado, no es necesario esperar a que se fije la TRM que defina el método de ponderación, sino que, debido a que en el Proceso de Contratación hay un único oferente por Lote, la oferta económica presentada es la única que fue objeto de evaluación, acreditándose su cumplimiento, motivo por el cual se le otorgará el puntaje máximo.

Lo anterior trae como consecuencia que el Comité Evaluador proceda con la apertura de la totalidad de los sobres de los proponentes que resultaron habilitados por cada módulo y no esperar la publicación de la TRM por la Superintendencia Financiera para proceder con la Evaluación Económica.

DÉCIMO SEGUNDO: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES LOTES 1 AL 4

En este estado de la audiencia se les informa a los presentes que se publicará a través de la plataforma SECOP II las ofertas económicas de todos los proponentes calificados como hábiles y se dará por suspendida la audiencia a fin de realizar la respectiva evaluación.

Realizada la evaluación será publicada por el mismo medio y se correrá traslado de la misma a partir de su publicación para pronunciarse única y exclusivamente respecto del informe de evaluación económica.

Finalmente, junto con la evaluación de la oferta económica, se publicará un aviso señalando la fecha y hora en que se reanudara la audiencia, por lo que los proponentes deberán estar pendientes del envió de la invitación de la reunión al correo inicialmente registrado

Siendo la 09:32 a.m. se suspende la Audiencia.

* * * * * * * * * * * *

Siendo la 3:15 p.m. del día 14 de agosto de 2023 se reanuda la Audiencia para continuar con el orden del día.

Informa el Comité Evaluador que se publicó el Informe de Evaluación Económica y se corrió traslado de este por un término que va hasta la reanudación de la presente audiencia.

El día 23 de agosto de 2023, se publicó un alcance a la evaluación económica a las 2:50 p.m. y se corrió traslado de este por un término de 3 horas es decir hasta las 6:00 p.m. del mismo día.

DÉCIMO TERCERO: TRASLADO A LOS PROPONENTES DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se deja constancia que no se presentaron observaciones a través de la Plaraforma del SECOP II, así como tampoco al inicio de la reanudación de la presente audiencia.

DÉCIMO CUARTO: LECTURA Y RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

A no presentarse observaciones, se deja constancia que no se presentaron respuestas por parte del Comité Evaluador.

DÉCIMO QUINTO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 3

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 163.982.000,00			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	**EMPRESA DE TRABAJADORES DE SAN MARCOS S.A.S.**	**1**	**89,7500000**

DÉCIMO SEXTO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 3

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el Lote 3 del proceso de Selección Abreviada **SA-MC-DEO-SGI-009-2023,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL SUCRE SECTORES 7404 GUAYEPO - MAJAGUAL, PR0+0000-PR44+0000"**, al **PROPONENTE No. 1 EMPRESA DE TRABAJADORES DE SAN MARCOS S.A.S**, persona jurídica identificada con el **NIT. 900.469.025-2**, representada legalmente por el Sr. **RAMON EDUARDO ZAPA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.876.963**, por un valor total de la propuesta de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($163.982.000,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

Mediante documento de alcance a la evaluación económica y a la recomendación publicado el día 23 de agosto de 2023, se ratificó la decisión adoptada por el comité evaluador, respecto del valor a adjudicar y el proponente seleccionado respecto del presente lote objeto de evaluación.

DÉCIMO SÉPTIMO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 4

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 156.461.200,00			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	**EMPRESA DE MANTENIMIENTO VIAL LA MOJANA S.A.S**	**2**	**89,7500000**

DÉCIMO OCTAVO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 4

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el Lote 4 del proceso de Selección Abreviada **SA-MC-DEO-SGI-009-2023,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL SUCRE SECTORES 7404 GUAYEPO - MAJAGUAL, PR44+0000-PR83+0000 / 74SCA VARIANTE DE**

MAJAGUAL, PR0+0000 AL PR3+0024", al **PROPONENTE No. 2 – EMPRESA DE MANTENIMIENTO VIAL LA MOJANA S.A.S.**, persona jurídica identificada con el **NIT. 900.603.985-2**, representada legalmente por el Sr. **PEDRO LEANDRO DIAZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.877.278,** por un valor total de la propuesta de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($156.461.200,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

Mediante documento de alcance a la evaluación económica y a la recomendación publicado el día 23 de agosto de 2023, se ratificó la decisión adoptada por el comité evaluador, respecto del valor a adjudicar y el proponente seleccionado respecto del presente lote objeto de evaluación.

DÉCIMO NOVENO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 2

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 125.426.000,00			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	**ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ**	**4**	**89,7500000**

VIGÉSIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 2

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el Lote 2 del proceso de Selección Abreviada **SA-MC-DEO-SGI-009-2023,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL SUCRE SECTORES 9004 TOLUVIEJO - SAN ONOFRE, PR65+0937 - PR93+0683"** al **PROPONENTE No. 4 – ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.093.686**, por un valor total de la propuesta de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTO VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($125.426.000,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

Mediante documento de alcance a la evaluación económica y a la recomendación publicado el día 23 de agosto de 2023, se ratificó la decisión adoptada por el comité evaluador, respecto del valor a adjudicar y el proponente seleccionado respecto del presente lote objeto de evaluación.

VIGÉSIMO PRIMERO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 1

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 66.016.524,00			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRABAJADORES VIAL DE TOLUVIEJO.**	**3**	**89,7500000**

VIGÉSIMO SEGUNDO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 1

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el Lote 1 del proceso de Selección Abreviada **SA-MC-DEO-SGI-009-2023,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL SUCRE SECTORES 90SC02 COVEÑAS- SABANETA, PR0+0000 - PR 16+0000/ 90SC02 COVEÑAS-SABANETA, PR0+0000 - PR 16+0000"**, al **PROPONENTE No. 3 – COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRABAJADORES VIAL DE TOLUVIEJO,** persona jurídica identificada con el **NIT. 800.115.482-3**, representada legalmente por el Sr. **RAFAEL ANDRES HERNANDEZ MADERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.823.775**, por un valor total de la propuesta de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($66.128.616,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

Mediante documento de alcance a la evaluación económica y a la recomendación publicado el día 23 de agosto de 2023, se aclaró la decisión adoptada por el comité evaluador, respecto del valor a adjudicar respecto del presente lote objeto de evaluación.

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el Lote 1 del proceso de Selección Abreviada **SA-MC-DEO-SGI-009-2023,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL SUCRE SECTORES 90SC02 COVEÑAS- SABANETA, PR0+0000 - PR 16+0000/ 90SC02 COVEÑAS-SABANETA, PR0+0000 - PR 16+0000"**, al **PROPONENTE No. 3 – COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRABAJADORES VIAL DE TOLUVIEJO,** persona jurídica identificada con el **NIT. 800.115.482-3**, representada legalmente por el Sr. **RAFAEL ANDRES HERNANDEZ MADERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.823.775**, por un valor total de la propuesta de **SESENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($66.016.524,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

Se deja constancia que de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia Pública, la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

En esta instancia y siendo las 3:31 pm., se da por terminada la reunión de establecimiento del orden de elegibilidad de las propuestas, asignación de puntaje y la Audiencia de Adjudicación de la Selección Abreviada **SA-MC-DEO-SGI-009-2023.**

COMITÉ EVALUADOR

ENRIQUE CARLOS BARLIZA ILLIDGE **EVALUACIÓN JURÍDICA**	**ALVARO MACIAS ROBAYO** **EVALUACIÓN TÉCNICA**
LINA MARCELA LOZANO MATIZ **EVALUACIÓN FINANCIERA**	

Vo.Bo. SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA
Coordinador Grupo Misional